CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03/2014

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
DEL **CONTRATO Nº 213/2012**
"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA **CONSORCIO SAN LORENZO**, integrado por Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold y Ing. Juan Nery Gamarra con domicilio real en la calle **Avalos Sánchez y Araucanos Nº 704**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado con RUC Nº 80070963-2, , representado por el Señor **ING. JUAN NERI GAMARRA REYES**, con Cedula de Identidad Nº 298.063 Y RUC Nº RUC Nº 298.063-0, según poder Especial otorgado, y que actúa en calidad de gestor del Consorcio, asumiendo el liderazgo para la suscripción de las ofertas y documentos relativos al proceso, quedando ante la contratante solidariamente responsable las dos integrante del Consorcio, celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 213/2012, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue: ----------

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el ***informe favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONSORCIO
SAN LORENZO

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

CLAUSULA SEGUNDA:
De Conformidad al:

- Memorando del Departamento de Contabilidad Nº 189/2014, de fecha 19/08/2014, en relación a la fecha de pago a las empresas contratistas.----------
- Informe del Fiscal Interino de Obras de la FCM, de fecha 26 de agosto de 2014.----
- Lo establecido en el **Resolución D. Nº 1395/2014**, de fecha 28 de agosto de 2014.-

---

CLAUSULA TERCERA:

Se establece El Corrimiento de Vigencia del **Nº 213/2012, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC", suscripto con la Empresa Contratista Consorcio San Lorenzo**, desde el 28 de agosto de 2014, hasta el ***31 de diciembre de 2014***.----------

CLÁUSULA CUARTA:

Se establece que el Plazo de Ejecución de las **""OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC",** será hasta el 30 de noviembre de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA:

Queda definido que en caso de que la Facultad de Ciencias Médicas mantenga una deuda pendiente de pago de Certificados de Obras con una mora superior a los sesenta días, y que al producirse el pago de los mismos, el Fiscal de Obras deberá establecer un nuevo cronograma de obras ajustado en base al porcentaje de ejecución; este nuevo cronograma en ningún caso podrá sobrepasar la vigencia del contrato (31/12/2014), ni el plazo de ejecución previsto en el contrato principal.----------

CLÁUSULA SEXTA:

El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme a la **Resolución D. Nº 1.395/2014** de fecha 28 de agosto de 2014, que dice: ----------

"AUTORIZAR la firma del **Convenio Modificatorio Nº 03/2014, de Corrimiento de Vigencia y Plazo de ejecución de Obra del Contrato Nº 2013/2012".**----------

CAUSULA SETIMA:

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 213/2012**.----------

CONSORCIO
SAN LORENZO

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

CAUSULA OCTAVA:

La Empresa ***Consorcio San Lorenzo***, deberá presentar las Pólizas de Seguros, por la Ampliación de la Vigencia del Contrato establecidos en el presente Convenio Modificatorio, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CAUSULA NOVENA:

Forman parte del presente **Convenio Modificatorio Nº 03/2014**.

1- El Contrato Nº 213/2012 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC".----------
2- Convenio Modificatorio Nº 02/2014.----------
3- Informe del Dpto. d Contabilidad, Nº 189/2014.----------
4- El Informe del Fiscal Interino de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 26/08/14
5- El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la FCM Nº 163b/2014 de fecha 27 de agosto de 2014.----------
6- El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM Nº 14/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.----------
7- El Informe del Equipo Técnico Nº 86/2014, de fecha 28 de agosto de 2014.----------
8- La Resolución D Nº 1395/14, de fecha 28 de agosto de 2014.----------

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio N° 03/2014** de **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 213/2012**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil catorce.----------

ING. JUAN NERI GAMARRA REYES
Consorcio SAN LORENZO

CONSORCIO
SAN LORENZO

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay